

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-015-2018-00485-00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Ana Constanza Manjarres Ibarra
Interlocutorio	Nº 106
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que las liquidaciones de crédito allegadas por el apoderado de la parte ejecutante (véase a folio 56 y 57), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustadas a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Maritza Hernández Ibarra Secretaria
--